

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : 2415 /

PARRAL, 29 de Julio del 2010.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica 1.-Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el 2.convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. 3.-Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesaria la contratación de una Técnico de atención de Párvulos para Reemplazo en Sala Cuna Administrada por el Municipio.

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de prestación de servicios a Honorarios de la 1. siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna "Pasitos", administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 de Julio y el 31 de Agosto del año 2010, conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto:

No NOMBRE C. IDENTIDAD Nº

JOVANA NATALI IBAÑEZ VÁSQUEZ 17.716.848-3

2. IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.

MDRA ROMAN CLÁVIJO ĆRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR PARALCALDE DE PARRAL

IUE/ARC/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 días del mes Julio de 2010, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **JOVANA NATALI IBÁNEZ VÁSQUEZ**, soltera, cédula de Identidad Nº 17.716.848-3, domiciliada en calle Uno sur Nº 1230, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

 Técnico asistente de Párvulos para Reemplazo en la Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes s/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Técnico cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO: La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Julio y el 31 de Agosto del año 2010, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO: La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario mensual, la suma de Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho pesos (\$ 248.378.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO: Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.



SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE DE PARRAL (S)

JOVANA NATALI IBÁNEZ VÁSQUEZ C.I. Nº 17.716.848-3

Vº Bº Asesor Juridico